## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2020-00329-00

El abogado CARLOS HERNÁN GOYENECHE, apoderado de la parte ejecutante, solicitó que se profiera sentencia en el proceso de cobro de las costas, pues en su criterio el demandado se encuentra notificado y no presentó ninguna excepción.

Al respecto, debe indicarse que la petición del abogado se negará, por cuanto a la fecha no obra en el expediente prueba que acredite la notificación del señor JOSÉ GUILLERMO SALCEDO RUIZ en los términos del auto de 21 de noviembre de 2022, esto es, conforme al artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

## NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

## CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS JUEZ

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. **33** hoy **13** de **marzo de 2023** a las **8:00** a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5f5654f749b6ee701e8d2986e966dfcf352f732f5614bec98af06961f0df0685

Documento generado en 10/03/2023 03:08:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica